



Secretaría General de la Gobernación

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Sr. José Emilio Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dra. Matilde O'Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Daniel Agustín Brué

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Ricardo Daniel Daives

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI

Número 21.430

Lunes 01 de Julio de 2019

Edición de 24 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2019

03 al 27 _____ \$ 71.395.-

28 _____ \$ 3.075.-

Total _____ \$ 74.470.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2019-633-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 11 de Junio de 2019

Referencia: EXPEDIENTE N°392-85-2019 - S/ CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO NATATORIO.-

VISTO: el Expediente N° 392 - Código 85 - Año 2019, iniciado por la Secretaria de Deportes y Recreación y;
CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se gestiona el pago de la Contratación del servicio de limpieza integral del edificio del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" del Complejo Polideportivo Provincial por el mes de Abril del corriente;

Que resultado necesario el servicio para cumplimentar con las exigencias establecidas por los organismos de control y fiscalización, con el objeto de alcanzar la homologación del "Natatorio Olímpico del Complejo Polideportivo Provincial", por parte de las Federaciones y Confederaciones de ese deporte, para la realización de eventos deportivos de alto nivel;

Que por tratarse de un hecho consumado, la presente Decreto se dicta atendiendo las recomendaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas en las Acordadas N°09/05 y 14/05;

Que los gastos serán canalizados con fondos de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 13 - Subsecretaría de Deportes y Recreación - A/O - P.p. 331 "Servicios de Mantenimiento, Reparación y Limpieza";

Que la contratación de este servicio está en proceso de Licitación Pública mediante Expediente 317-85- 2019 para los meses subsiguientes, y que debido al tiempo que lleva la misma, es que se recurre a esta forma de contratación;

Que a fs. 17 obra dictamen N° 593/19 de Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete

de Ministros;

Que en atención a los procedimientos y plazos se hizo pertinente autorizar a la Secretaria de Deportes y Recreación a realizar la contratación directa del servicio de limpieza integral del edificio del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" del Complejo Polideportivo Provincial, quedando la presente decisión encuadrada en la previsión legal determinada por el Art. 26, inciso, c) acápite 3), de la Ley N° 3.742, vigente por Ley N° 6.933 y en el Art. 7° del Decreto N° 0.77/09;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Contratación Directa realizada por la Secretaria de Deportes y Recreación con la Firma BRAMAR de Martel Pablo Eduardo, por el servicio de limpieza integral del edificio del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades", ubicado dentro del Complejo Polideportivo Provincial por el mes de Abril del corriente, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 0002-00000434, pertenecientes a la Firma BRAMAR de Martel Pablo Eduardo por la suma de \$191.666,66 (pesos cientos noventa y un mil seiscientos sesenta y seis c/66/100), por la provisión del servicio de limpieza integral del Edificio Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades".-

ARTICULO 3°.- Finalizado el trámite en cuestión remítase al Honorable Tribunal de Cuentas de conformidad con las acordadas 9 y 14/05.-

ARTICULO 4°.- La presente será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 13 - Subsecretaria de Deportes y Recreación, A/O 01, P.p. 331 "Servicios Mantenimiento, Reparación y Limpieza".-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-635-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 11 de Junio de 2019

Referencia: E X P T E 1022-27-2019-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 1022-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 818/1158", Localidad Vaca Muerta, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el

Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-
ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brué

**DECRETO-2019-636-E-GDESDE-
SSG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 11 de Junio de 2019

Referencia: E X P T E
797-39-2019-MODIFICACION
PRESUPUESTARIA-RECURSO
AFECTADO

VISTO: El Expediente N° 797-39-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo expresión presupuestaria de fondos correspondientes a Remanentes de Ejercicios Anteriores del Recurso: "FO.NA.VI. Ley N° 24.130";

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito necesario para la ejecución de las Obras: A) Programas Locales de Construcción de Viviendas - Departamento Capital y B) Obras de Nexo e Infraestructura - Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente

del contratante;

Que lo citado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brué

**DECRETO-2019-637-E-GDESDE-
SSG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 11 de Junio de 2019

Referencia: Expte 442-27-2019 -
Modificación Presupuestaria - OBRAS
VISTO: El Expediente N° 442-27-2019

y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con

Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 35/56", Localidad Icaño, Departamento Avellaneda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brué

**DECRETO-2019-638-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 11 de Junio de 2019

Referencia: EXPTE 902-27-2019 - MODIFICACION PRESUPUESTARIA - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 902-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 113", Localidad Malbrán, Departamento Aguirre, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

**DECRETO-2019-639-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 11 de Junio de 2019

Referencia: EXPTE 1902-27-2019-MODIFICACION PRESUPUESTARIA-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 1902-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Centro Experimental del Sesquicentenario N° 6", Localidad Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

**DECRETO-2019-640-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 11 de Junio de 2019

Referencia: EXPTE 1060-27-2019-MODIFICACION PRESUPUESTARIA-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 1060-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N°898", Localidad El Simbolar, Departamento Pellegrini, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la

aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

**DECRETO-2019-641-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 11 de Junio de 2019

**R e f e r e n c i a : E X P T E
1413-27-2019-MODIFICACION
PRESUPUESTARIA-OBRA**

VISTO: El Expediente N° 1413-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección

General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 670/714", Localidad Cartavio, Departamento Figueroa, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

**DECRETO-2019-642-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 11 de Junio de 2019

**R e f e r e n c i a : E X P T E
315-27-2019-MODIFICACION
PRESUPUESTARIA-OBRA**

VISTO: El Expediente N° 315-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: Jardín de Infantes N° 580/322, Localidad Campo y Cielo, Departamento Figueroa, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones

expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-
ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brué

**DECRETO-2019-643-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 11 de Junio de 2019

Referencia: EXPTE 172-27-2019 - OBRAS - Modificación Presupuestaria
VISTO: El Expediente N° 172-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios, financiados con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";
Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela de Comercio N° 1 Dr. Manuel Belgrano", Localidad Frías, Departamento Choya, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brué

**DECRETO-2019-644-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 11 de Junio de 2019

Referencia: EXPTE 483-27-2019-MODIFICACION PRESUPUESTARIA-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 483-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 227/725", Localidad Palos Quemados, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente

del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brué

**DECRETO-2019-645-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 11 de Junio de 2019

Referencia: 2891-27-2018 Adjudicación - Jardín de Infantes N° 237 El Colorado - Dpto. Juan Felipe Ibarra. IBARRA

VISTO, el Expediente N° 2891 - Código 27 - Año 2018 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2932 de fecha 26/10/2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 2 (DOS) SALAS EN JARDIN DE INFANTES N°237 - COCINA -

SANITARIO DOCENTE, PATIO CIVICO CUBIERTO Y ACCESO - LOCALIDAD DE EL COLORADO - DPTO. JUAN FELIPE IBARRA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 8.085.963,68 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 04/12/2018, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa M&S CONSTRUCCIONES de Pablo Gastón Ordoñez Navarro. Presenta la documentación por triplicado y pliego. Presenta constancia de depósito de garantía expedido por Tesorería de la Provincia bajo el N°7.596 otorgado por Compañía de Seguros EL NORTE S.A. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma total de \$ 9.662.726,59; lo que representa un 19,50 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa D.A.L. CONSTRUCCIONES de Diego Alejandro López. Presenta la documentación por triplicado y pliego. Adjunta depósito de garantía expedido por Tesorería de la Provincia bajo el N° 848.921 otorgado por ALBA Compañía Argentina de Seguros. Cumple con el sellado de ley. La Comisión manifiesta que Rechaza en forma automática la propuesta, atento a que no presento constancia en el Registro de Licitadores debidamente certificada por Escribano, conforme lo establece el Art.16° inc. d) del pliego de bases y condiciones particulares.

Que con fecha 12/12/2018, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la

Empresa M&S CONSTRUCCIONES de Pablo Gastón Ordoñez Navarro, por la suma \$ 9.662.726,59 (pesos nueve millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos veintiséis con cincuenta y nueve centavos); lo que representa un 19,50 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°533 de fecha 27/12/2018, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 151 de fecha 22/01/2019.

Que toma nueva intervención el organismo licitante, actualizando la Afectación Preventiva del Gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 116/2018 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 2 (DOS) SALAS EN JARDIN DE INFANTES N° 237 - COCINA - SANITARIO DOCENTE, PATIO CIVICO CUBIERTO Y ACCESO - LOCALIDAD DE EL COLORADO - DPTO.

JUAN FELIPE IBARRA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa M&S CONSTRUCCIONES de Pablo Gastón Ordoñez Navarro, por la suma de \$ 9.662.726,59 (pesos nueve millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos veintiséis con cincuenta y nueve centavos); lo que representa un 19,50 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande su

cumplimiento se imputará en la cuenta: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.11 - A/O 89 - Part.421 - Financiamiento 22433 - Compensación Consenso Fiscal- Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-646-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 11 de Junio de 2019

Referencia: Expte 513-31-17 Contrato de Locación - Juan Domingo Leguizamón VISTO: el Expediente N°513 - Código 31 - Año 2017, del Registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Ministerio del Agua y Medio Ambiente solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios, entre el Sr. Ministro del Agua y Medio Ambiente y el Sr. Juan Domingo Leguizamón; Que a través del mencionado instrumento legal, el Sr. Leguizamón se desempeñará en la Planta de provisión de agua potable de la Localidad de Cañada Escobar - Departamento Banda dependiente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, percibiendo una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula Cuarta del correspondiente instrumento legal;

Que se hace necesario dar curso favorable a la presente gestión en atención a la necesidad de contar con los Recursos Humanos necesarios para el normal desenvolvimiento de las tareas que a diario se realizan;

Que el presente Acto Administrativo se dicta en virtud a lo establecido en el Decreto N°3426/2018.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio del Agua y Medio Ambiente a celebrar el Contrato de Locación de Servicios, entre el Sr. Ministro del Agua y Medio Ambiente por una parte y el Sr. JUAN DOMINGO LEGUIZAMON DNI N°14.295.094, quien se desempeñará en la Planta de provisión de agua potable de la Localidad de Cañada Escobar - Departamento Banda dependiente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos y por el periodo que se especifica en el Contrato que como Anexo forma parte integrante de la presente medida.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande la presente medida se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 11 - Partida 391 - Locación de Servicios.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

**DECRETO-2019-647-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 11 de Junio de 2019

Referencia: EXPTE 662-27-2019 - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 662-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios, financiados con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares"; Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela N° 841", Localidad Punta Pozo, Departamento Avellaneda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a

considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

**DECRETO-2019-648-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 11 de Junio de 2019

Referencia: EXPTE 324-154-2019-MODIFICACION PRESUPUESTARIA-GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 324-154-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Seguridad solicita en su Programa 16, U.E.: Secretaria de Seguridad, creación y

asignación de crédito presupuestario de distintas Partidas Parciales correspondientes al Inciso: 200 - "Bienes de Consumo", financiado con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo de dicha Secretaria, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía; Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Marcelo A. Barbur

**DECRETO-2019-649-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 11 de Junio de 2019

Referencia: Expte 215-12-2019 - Contrato de Locación - Juan Alceo Tolosa

VISTO:

La solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras para suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Alceo Tolosa, DNI. N° 17.438.191; y

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo la órbita de su competencia;

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en la cláusula 4°;

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por el Decreto N° 3426/2018; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- AUTORIZASE al Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Alceo Tolosa, DNI. N° 17.438.191, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2do.- El gasto La erogación que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 13 "Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras" - Programa 11 "Dirección General de Agricultura y Ganadería" - Partida 391 Locación de Servicios.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Miguel A. Mandrille

**DECRETO-2019-650-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 11 de Junio de 2019

Referencia: Expte 214-12-2019 Contrato de Locación - Marcelo Edgardo Muñoz Solaiman

VISTO:

La solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras para suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Marcelo Edgardo Muñoz Solaiman, DNI. N° 42.654.287; y

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo la órbita de su competencia;

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en la cláusula 4°;

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por el Decreto N° 3426/2018; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- AUTORIZASE al Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Marcelo Edgardo Muñoz Solaiman, DNI. N° 42.654.287, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2do.- El gasto La erogación que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 13 "Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras" - Programa 01 "Secretaría de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras" - Partida 391 Locación de Servicios.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Miguel A. Mandrille

**DECRETO-2019-652-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 11 de Junio de 2019

Referencia: Expte 2885-27-2017 - Adjudicación - Subsecretaría de Turismo VISTO, el Expediente N°2885 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2297 de fecha 23/08/2018; y

CONSIDERANDO, Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIONES, REFACCION Y AMPLIACION SUBSECRETARIA DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - LOCALIDAD: TERMAS DE RIO HONDO - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de

Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$5.721.600,31 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N° 2 se realizó el día 14/09/2018, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas; Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa SEGUNDO SIGLO de Coronel Rosa Hebe Ileana. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía pasado por Tesorería de la Provincia otorgado por la firma La Mercantil Andina S.A. bajo el N°1.749.357. Cotiza por la suma total de \$6.860.198,77; siendo un 19,90% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa F y A CONSTRUCCIONES de Ramón Federico GALVAN. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía pasado por Tesorería de la Provincia otorgado por la firma La

Mercantil Andina S.A. bajo el N° 1.749.393. La Comisión observa la falta de capacidad económica para la licitación de acuerdo al informe del Registro de Licitadores de la Provincia y además de no cumplir con lo establecido en el art. 16, inc. e) del Pliego de Bases y Condiciones (certificado de RUPSE), por lo que deciden por unanimidad rechazar la Oferta por ser causales de Rechazo, entregándose el sobre N° 2 sin abrir.

Que con fecha 24/09/2018, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa SEGUNDO SIGLO de Coronel Rosa Hebe Ileana, por la suma \$6.860.198,77 (pesos seis millones ochocientos sesenta mil ciento noventa y ocho con setenta y siete centavos); lo que representa un 19,90% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen Final N°081 de fecha 15/03/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen Final N°666 fecha 26/03/2019.

Que a fs. subsiguientes, toma nueva intervención el organismo licitante, actualizando la Afectación Preventiva del Gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°47/2018 para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIONES, REFACCION Y AMPLIACION SUBSECRETARIA DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO- LOCALIDAD: TERMAS DE RIO HONDO- DPTO. RIO HONDO- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa SEGUNDO SIGLO

de Coronel Rosa Hebe Ileana, por la suma de \$6.860.198,77 (pesos seis millones ochocientos sesenta mil ciento noventa y ocho con setenta y siete centavos); lo que representa un 19,90% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Jurisdicción 17 - Prog.18 - Subp.00 - Pyto.01 - A/O 53 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2019.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue

**DECRETO-2019-653-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 11 de Junio de 2019

R e f e r e n c i a : E X P T E
296-27-2019-MODIFICACION
PRESUPUESTARIA-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 296-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 912/682", Localidad La Vuelta, Departamento Choya, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación

presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

**DECRETO-2019-654-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 11 de Junio de 2019

Referencia: Expte. N° 4.788-33-2.019
Rendición de Gastos (Moto GP)

VISTO: Que por las presentes actuaciones se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 2.407, de fecha 17 de Mayo de 2.019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba la Rendición de Gastos del Anticipo de Fondos oportunamente otorgado por Resolución

Ministerial Serie "B" N° 1223, de fecha 13 de Marzo del 2019, del Ministerio de Economía, para solventar gastos varios concernientes al Operativo Sanitario, que tuvo lugar entre el 25-31 de Marzo del corriente año;

Que debido a que el monto de la contratación supera los límites de aprobación por

parte de la Sra. Ministra de Salud, el Acto Administrativo deberá ser debidamente Homologado por Autoridad competente;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Homologar la Resolución Ministerial N° 2.407, de fecha 17 de Mayo de 2.019, mediante la cual se aprueba la Rendición de Gastos del Anticipo de Fondos oportunamente otorgado por Resolución Ministerial Serie "B" N° 1223, de fecha 13 de Marzo del 2019, del Ministerio de Economía, para solventar gastos varios concernientes al Operativo Sanitario en la Ciudad de Las termas de Rio Hondo, con cargo a rendir cuentas dentro de los términos legales previstos, con ajuste a las previsiones de la Ley N° 6933.-

ARTICULO 2do.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a Habilitación (Tesorería de Salud).-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2019-655-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 11 de Junio de 2019

Referencia: Expte: N° 592-87-2015 - Cesantía - Sra. Sira Rosana de Jesús Roldan.-

VISTO: el expediente N° 592-87-2015, elevado por el Consejo General de Educación, mediante el cual tramita la situación de la Docente Sra. Sira Rosana de Jesús Roldán DNI N° 21.019.184, Maestra Especial de Tecnología, Titular de la Escuela N° 731, Categoría 1°

Grupo "A" Modalidad Jornada Simple, de la Localidad de Colonia Dora - Departamento Avellaneda, por haber incurrido en falta grave; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 59 obra copia de la Resolución N° 1763/2015 emanada de la Dirección General de Nivel Primario, disponiendo Instruir Sumario Administrativo a la Srta. Sira Rosana de Jesús Roldan, DNI N° 21.019.184, Maestra Especial de Tecnología, Titular de la Escuela N° 731 Categoría 1° Grupo "A" Modalidad Jornada Simple, de la Localidad de Colonia Dora - Departamento Avellaneda, por supuestas reiteradas inasistencias injustificadas consignadas en Planilla de Información Mensual y Resumen de Licencias, durante los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo 2015; Que a fs. 66 el Tribunal de Disciplina del Consejo General de Educación, da Vista Inicial, informando que la Sra. Roldan Sira Rosana de Jesús, no posee antecedentes de sanción disciplinaria, ni de sumario administrativo en su contra; Que a fs. 96/99 se adjunta Declaración Indagatoria de la docente involucrada; Que a fs. 118/122 obra Formulación de Capítulo de Cargos;

Que a fs. 145 a 150 se adjunta Conclusiones Sumariales e Índice de las Actuaciones;

Que a fs. 153/155 interviene Tribunal de Disciplina del Consejo de Educación, quien emite Dictamen de fecha 01 de julio del 2016, Determinando que la Sra. Sira Rosana de Jesús Roldán, DNI N° 21.019.184, Maestra Especial de Tecnología, de la Escuela N° 731 de Colonia Dora - Departamento Avellaneda, ha incurrido en "falta grave" probada en el presente sumario, al registrar un total de 14 (catorce) inasistencias injustificadas durante el año 2015,

enunciando su conducta en el Artículo 120° inc. 1) y 16) del Decreto serie E 0740/81, Reglamento General de Escuelas; en el Artículo 5°, 6° inc. 4), 8°

inc. 49 y el Artículo 4° y 29° inc. 3) de la Ley 2.630 Estatuto del Docente, resolviendo aplicar a la docente, la sanción prevista en el Art. 28° inc. "h", "CESANTÍA" de la Ley N° 2630 Estatuto del Docente;

Que por Resolución N° 2253/2016 la Dirección de Nivel Primario formaliza lo aconsejado por el Tribunal de Disciplina y mediante Resolución N° 3798/2016 del Consejo General de Educación, es Convalidada en todas sus partes, a fs. 160/161 y 163/165;

Que las actuaciones se han tramitado de conformidad a la normativa vigente y respetando los derechos que asisten al sumariado;

Que a fs. 188 obra Dictamen N° 1690 de fecha 28-08-2017, emitido por Fiscalía de Estado, opinando que: Del análisis de las actuaciones cumplidas se concluye por la validez de la investigación sumarial realizada, todas las áreas competentes en la materia, se han expedido luego de analizar las actuaciones labradas, por lo

que se concluye que no hay objeción legal que formular, para el dictado del acto administrativo que corresponda, en relación a las presentes actuaciones sumariales, habiéndose respetado el derecho de defensa de la agente sumariada y cumpliendo de manera rigurosa con las notificaciones necesarias para salvaguardar sus legítimos derechos; Que a fs. 197 Dirección Asuntos Jurídicos-Jefatura de Gabinete, remite las actuaciones para su continuidad;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - HOMOLÓGASE lo dispuesto en Resolución N° 3798 de fecha 27 de julio 2016, emanada del Consejo General de Educación, que Dispone Convalidar en todas sus partes la Resolución N° 2253 de fecha 19 de Julio 2016, producida por la Dirección General de Nivel Primario, la cual: Aplica la sanción de "CESANTÍA" a la

Sra. SIRA ROSANA DE JESÚS ROLDÁN - DNIN° 21.019.184, Maestra Especial de Tecnología, Titular de la Escuela N° 731 Categoría 1°, Grupo "A", Modalidad Jornada Simple, de la localidad Colonia Dora, Departamento Avellaneda, por haber incurrido en falta grave probada en el sumario dispuesto en su contra, al registrar un total de 14 (catorce) días de Inasistencias durante el año 2015, encuadrando su conducta en el Artículo 120° inc. 1) y 16) del Decreto Serie E 0740/81 Reglamento General de Escuelas, en el Artículo 5°, 6° inc. 4), 8° inc. 49 y en el Artículo 4° y 29 inc. 3) de la Ley 2.630 Estatuto del Docente, en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°. - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. -

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2019-656-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 11 de Junio de 2019

Referencia: EXPTE. 1807-27-2018 ADJ. EJVS CONST.-JARDIN 800 POZO MOSOJ

VISTO, el Expediente N° 1807 - Código 27 - Año 2018 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2951 de fecha 31/10/2018; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N°800 ANEXO ESCUELA N° 753 - LOCALIDAD DE POZO MOSOJ - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.908.449,84 y

un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 04/12/2018, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas, Escribanía y del Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa E.J.V. CONSTRUCCIONES S.R.L. Presenta la documentación por triplicado y pliego. Adjunta constancia de depósito de garantía expedido por Tesorería General de la Provincia de Póliza N° 7.606 de Compañía de Seguros El Norte S.A. Cumple con el Sellado de Ley. La Comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de 2 días para ser subsanados. Cotiza por la suma total de \$ 2.280.597,55; lo que representa un 19,50 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Presenta Plan de Trabajos, Curva de Inversiones y Análisis de Precios. Cumple con el sellado de ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa TECTONIK de Daniel Oscar Juárez Corvalán. La Comisión manifiesta que al analizar la documentación decide rechazar la propuesta por no adjuntar el depósito de garantía pasado por Tesorería Gral. de la Provincia por no cumplir con el Art. 16° inc. c) y d) requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones particulares, lo cual es causal de rechazo automático de la oferta. Cumple con el Sellado de Ley. Que mediante Acta de Preadjudicación (fs.562 y vta.) de fecha 19/12/2018, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa E.J.V. CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma \$ 2.280.597,55 (pesos dos millones doscientos ochenta mil quinientos noventa y siete con cincuenta y cinco centavos); lo que representa un 19,50 % en más con respecto al Presupuesto Oficial;

por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°049 de fecha 29/01/2019 estima pertinente dar

continuidad a la presente gestión; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen N° 244 de fecha 04/02/2019.

Que toma nueva intervención el Organismo licitante realizando la Actualización de Afectación Preventiva del Gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 115/2018 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N° 800 ANEXO ESCUELA N° 753 - LOCALIDAD DE POZO MOSOJ - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa EJV CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma \$ 2.280.597,55 (pesos dos millones doscientos ochenta mil quinientos noventa y siete con cincuenta y cinco centavos); lo que representa un 19,50 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.19 - A/O 66 - Part.421 -10 - Rentas Generales - \$2.280.597,55 - Ejercicio 2019.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO-2019-657-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 11 de Junio de 2019

Referencia: Expte. 607-127-2019 s/ Contratación de Servicios por Evento Deportivo.-

VISTO: el Expediente N° 607-127-2019, y la Resolución N° 1752, de fecha 31 de Mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó la autorización para la contratación del servicio de organización, coordinación, premiación y difusión sobre evento deportivo realizado en la Ciudad de Las Termas de Rio Hondo;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 1752, de fecha 31 de Mayo de 2019, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 1752/2019, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 1752, de fecha 31 de Mayo de 2019, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-717-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 25 de Junio de 2019

Referencia: Expte N° 730-127-2019 - Adquisición de maquinarias - Licitación Publica y Escrita N° 04/2019.-

VISTO: el Expediente N° 730 - Código 127 - Año 2019, iniciado por el Consejo Provincial de Vialidad,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto y a solicitud del Sr. Presidente del Consejo Provincial de Vialidad inician las acciones administrativas tendientes a la adquisición mediante Licitación Pública

y Escrita maquinarias por un presupuesto oficial de \$ 10.706.275,50 (Pesos Diez millones setecientos seis doscientos setenta y cinco c/50/100);

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente suscripto por Autoridad competente, en el que se detallan cantidades, especificaciones técnicas y precios, que surgen de presupuestos emitidos por concesionarios oficiales;

Que obra Parte de Imputación Preventiva emitido por el Delegado Contable de Jefatura de Gabinete;

Que de fs. 26 a 32 se agregan Proyectos de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Base y Condiciones Generales y Particulares;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante dictamen N° 484/2019 expresa que se entienden cumplidos los extremos legales en la contratación de marras;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas compartiendo con el Contador Fiscal General mediante Dictamen N° 140/19, considera que no existen impedimentos para continuar la gestión;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1210/19 concluye que no existen objeciones legales a formular para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Unico de Contratación Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO2019-157- GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a Jefatura de Gabinete llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita 04/19, para la adquisición de Maquinarias con destino al Consejo Provincial de Vialidad, por un presupuesto oficial de \$10.706.275,50 (Pesos Diez millones

setecientos seis mil doscientos setenta y cinco con c/50/100), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 26 a 32.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete a la publicación reducida que establece el Art. 30 último párrafo de la Ley de Contabilidad 3.742, teniendo en cuenta la fundamental importancia que representan los servicios tendientes a mejorar la calidad de vida de la población a través del mantenimiento permanente de rutas y caminos provinciales, que hace indispensable y urgente el contar a la brevedad con los elementos objeto de la presente contratación; y a designar a los miembros de las Comisiones de Apertura y Preadjudicación y de Recepción que intervendrán en el proceso licitatorio-

ARTICULO 4°.- La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 17 Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 -Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; A/O 01; P 431 "Maquinarias y Equipos de Producción".-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-723-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 25 de Junio de 2019

Referencia: Expte N° 1040-27-2019 - LLAMADO- Esc N° 770 El Mojón - Dpto Pellegrini

VISTO, el Expediente N° 1040 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL DE AULAS, CAMBIO DE PISOS, REVOQUES

CARPINTERIA, ELECTRICIDAD, AMPLIACION DE GALERIA Y SANITARIOS - ESCUELA N° 770 - EL MOJON -DPTO PELLEGRINI - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO; con un Presupuesto Oficial de \$ 6.393.881.31 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que la presente obra es a o los fines de dar solución tanto en espacio para el alumnado ampliando y agregando un aula como así también áreas sanitarias y deposito para elementos de ejercicios físicos y cuyos trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva (fs.04).

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.126.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 138 de fecha 21/05/2019 estima correspondiente la prosecución del trámite: criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°1205 de fecha 05/06/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL DE" AULAS, CAMBIO DE PISOS, REVOQUES CARPINTERIA, ELECTRICIDAD, AMPLIACION DE GALERIA Y SANITARIOS - ESCUELA N° 770 - EL MOJON -DPTO PELLEGRINI - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 6.393.881.31 (Pesos seis millones trescientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y uno con treinta y un centavos) y un plazo de

ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog. 22- Subpr. 00 Proy. 01 - Obra 96 Partida 421 - Financiamiento 10- Rentas Generales.- Ejercicio 2019.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO-2019-725-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 25 de Junio de 2019

Referencia: Expte N° 7-27-2019 - LLAMADO- Esc N° 933 Loc. Santa Isabel Dpto Atamisqui - Llamado a Licitación Pública y Escrita.-

VISTO, el Expediente N° 007 - Código 27 - Año 2019 del registro de la Dirección General de Arquitectura: y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE SALA DE COMPUTACION, AULA, DEPOSITO, CERCADO Y GALERIAS DE VINCULACION EN LA ESCUELA N° 993- UBICACION: LOC. SANTA ISABEL- DPTO. ATAMISQUI- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$7.553.011.95 y 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que la presente tiene por objeto lograr un adecuado funcionamiento educativo atento que se trata de un edificio que sufrió distintos asentamientos por la calidad del suelo denominado colapsibles y cuyos trabajos a ejecutar se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.04.

Que en virtud a lo dispuesto mediante Resolución N° 1268 de fecha 09/05/2007, toma intervención Jefatura

de Gabinete a fs. 111.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 120 de fecha 03/05/2019, considera que las actuaciones no tienen impedimento para la continuidad de la gestión.

Que por su parte, Fiscalía de Estado por Dictamen N° 1092 de fecha 21/05/2019, Realiza observaciones a las que el organismo licitante da por subsanadas a fs. subsiguientes.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: -AMPLIACION DE SALA DE COMPUTACION, AULA, DEPOSITO, CERCADO Y GALERIAS DE VINCULACION EN LA ESCUELA N°993- UBICACION: LOC. SANTA ISABEL- DPTO ATAMISQUI- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$7.553.011,95 (Pesos siete millones quinientos cincuenta y tres mil once con noventa y cinco centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Subp. 00- Proy.04 - A/O 55 - Part. 421- Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

SECCION JUDICIAL

EDICTO DE LEY

SUCESION: Juez Civil y Comercial de 4ta nominación en los autos "GARCIA ALBERTO RENE Y TORRES REINA

ADELINA S/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos, acreedores legatarios y toda otra persona que se considere con derechos a los bienes

dejados por los causante GARCIA ALBERTO RENE Y TORRES REINA ADELINA declárase abierto su juicio sucesorio. Cítese y emplácese a los

herederos y acreedores para que en el término de 30 días posteriores a la última publicación comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Santos - Juez-Dra. Rivas-Secretaria.

Secretaria, 25/06/2019.

BEATRIZ PAZ - Secretaria de Transición

N° 2132 - e. 26 junio - v. 01 julio - p. 80 - \$ 150.-

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE AÑATUYA: AUTOS EXPTE. N°32.776/18 "ZALAZAR JUAN RAMON S/ SUCESION". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante ZALAZAR JUAN RAMON para que dentro del plazo de TREINTA DIAS corridos comparezcan a hacer valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense Edictos por TRES DIAS (tres veces) en el Boletín Oficial y Diario El Liberal o Nuevo Diario de Santiago del Estero.

Secretaría, 14 de Junio de 2019

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II

N° 2150 - e. 27 junio - v. 01 julio - p. 50 - \$ 100

EDICTO REMATE

Por: Ana Gabriela Rojas

Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Inst. de la Ciudad de Frías, en los autos caratulados: EXPTE. Nro: 19.537/18 "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra QUINTEROS EDUARDO MARCELO sobre EJECUCION PRENDARIA". Comisiona Martillera ANA GABRIELA ROJAS, M.P. N° 4 F 76, T 1, para que el día 10 de Julio del año 2019, a horas 9:30 o el subsiguiente hábil en igual horario si este fuese inhábil, en dependencia del Juzgado sección público de mesa de entradas, sito en calle San Martín N°19 Frías, VENDA al contado y al mejor postor el bien automotor embargado y secuestrado en autos a saber: Un automotor marca Volkswagen, del Tipo: Sedan 4 puertas, modelo

V O Y A G E 1.6, Chasis N°9BWB45U2GT068040; motor N°CFZQ 03907, Dominio AA-294-JG, año 2016. La subasta se realizará sobre la base equivalente al certificado de deuda prenda conforme actualización de la planilla de liquidación, y que asciende a la suma de \$ 101175,11. Hágase saber al adquirente que el automotor adeuda \$1532,63 concepto de impuesto automotor, puede ser verificada en autos, y será por cuenta del adquirente, como así también toda otra deuda que pudiere existir en concepto de multa y que el vehículo lo recibirá en el estado en que se encuentra y sin lugar a reclamos. El comprador depositará el 10% como seña y a cuenta de precio, suma que perderá no formalizando la operación en el término de ley, sin justa causa. El martillero percibirá el 10% en concepto de comisión y exigirá a quien resulte comprador la constitución de domicilio en el radio del Juzgado. El bien a subastar se encuentra secuestrado en Calle General Roca 1381, 90 Viviendas, Ciudad de Frías, Provincia de Santiago del Estero, y estado verificado con choque y destrucción parcial, en poder del demandado. Registra los siguientes gravámenes I) Prenda con registro en 1º grado y Embargo a favor de Volkswagen S.A. De Ahorro Para fines Determinados.- Fdo: Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz- Juez Civil y Comercial- Ante mí. Dra. María Luciana Stoppa-Secretaría N° 1.- Oficina: 25/06/19

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaría N° 1

N° 2163 - e. 27 junio - v. 01 julio - p.300 - \$ 520

EDICTO QUIEBRA

En autos caratulados "Corona Sergio Javier c/ Zanni Gabriela Paola s/ Quiebra" (Expte. N° 650.323). Se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santiago del Estero 09 de Mayo de 2019.- Y VISTOS Y.. CONSIDERANDO..RESUELVO: I) Declarar el estado de quiebra de la Sra. Gabriela Paola Zanni, Cuit N° 2732132118-1 con domicilio legal en República de Siria N° 920 Barrio Centro

de esta Ciudad Capital y domicilio procesal en casillero de notificaciones N° 019 IV) Ordenar a la fallida y a los terceros la entrega al Síndico a designarse de los bienes de propiedad de aquella que tuvieren en su poder. V) Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. VI) Ordenar la interceptación de la correspondencia a la fallida, la que será entregada al Síndico, a cuyos fines se librarán los oficios pertinentes VII) Disponer la comunicación necesaria para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la L.C.y Q. Otra resolución, Santiago del Estero diecinueve de Junio de 2019 VISTOS, CONSIDERANDO. RESUELVO: I) Fijar hasta el día 12 de Septiembre del año 2019 el plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico C.P JULIO DAHER con domicilio en calle 24 de Septiembre N°289 los días martes, jueves y viernes en horarios de 8 a 11 horas de esta Ciudad el pedido de verificación de sus créditos II) Fijar el día 31/10/2019 como fecha en la que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos. III) Hacer saber a la Sindicatura que dentro del término de TREINTA(30) DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la presentación del informe individual, deberá presentar el informe general a que alude el art. 39 de la Ley 24.522 (art. 200 6° parr. LCQ). IV) Ordenar la realización de los bienes del deudor el que quedará a cargo del Síndico. Asimismo se fija como fecha a los fines de la designación de enajenador para el día 02 de Julio de 2019 a las 9:30 horas debiéndose notificar a Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial a tales efectos V) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita por el art. 89 de la Ley de Concursos debiendo contener los datos de la fallida y demás establecidos en resolución de fecha 09/05/2019 de fs. 68/69; del síndico titular (a fs. 101 y 115) y las fechas establecidas en los puntos precedentes Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase saber. - Fdo. FERNANDO DRUBE-Juez Ante mí: EMILSE PELLENE- Pro-secretaria. Es

copia, fiel Doy fé. Fdo. FERNANDO DRUBE, Juez Ante mí, Emilse Pellene, Pro-secretaria.

La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago en atención a lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522.

Santiago del Estero, 27 de Junio de 2019
Dra. EMILSE R. PELLENE -
Pro-Secretaria
N° 2152 - e. 27 junio - v. 03 julio -
S/Cargo

EDICTO REMATE

Por: Ana Gabriela Rojas

Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Inst. de la Ciudad de Frías, en los autos, caratulados: EXPTE. N° 18418/2015 "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra BARRERA, JOSE ANTONIO sobre EJECUCION PRENDARIA". Comisiona Martillera ANA GABRIELA ROJAS, M.P. N° 4 F 76, T 1, para que el día 10 de Julio del año 2019, a horas Diez (10:30) o el día subsiguiente hábil en igual horario si este fuese inhábil, en dependencia del juzgado- sección público de mesa de entradas, sito en calle San Martín N°19 Frías, VENDA al contado y al mejor postor el bien automotor embargado y secuestrado en autos a saber: Un automotor marca Volkswagen, modelo Gol 1.4 L, Chasis N° 9BWCFO5W5DP028338; motor N° CNB 045630, Dominio LPE-817 año 2012. La subasta se realizará sobre la base equivalente al certificado de deuda prendaria conforme actualización de la planilla de liquidación, y que asciende a la suma de \$ 76497,60. Hágase saber al adquirente que el automotor adeuda \$12137,03, en concepto de impuesto automotor, puede ser verificada en autos, y será por cuenta del adquirente, como así también toda otra deuda que pudiere

existir en concepto de multa y que el vehículo lo recibirá en el estado en que se encuentra y sin lugar a reclamos. El comprador depositará el 10% como seña y a cuenta de precio, suma que perderá no formalizando la operación en el término de Ley, sin justa causa. El martillero percibirá el 10% en concepto de comisión y exigirá a quien resulte comprador la constitución de domicilio en el radio del juzgado. El bien a subastar se encuentra secuestrado en Calle Lamadrid 265 de la Ciudad de Frías, Provincia de Santiago del Estero, y estado verificado con pargolpe delantero en ambos lados rotos, abolladuras en ambos guardabarros, parabrisas roto con golpe de piedra, señalado, puerta delantera con rayones, pintura saltada y picadura de chapa, asiento conductor con tapizado roto, levanta cristales de puerta delantera izquierda rota, asiento delantero derecho con tapizado roto, palanca de apertura de puerta izquierda rota, faro trasero izquierdo roto, sin logo trasero, con rueda de auxilio y gato.- Registra los siguientes gravámenes 1) Prenda con registro en 1° grado y Embargo a favor de Volkswagen S.A. De Ahorro Para fines Determinados.- Fdo: Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz- Juez Civil y Comercial- Ante mí. Dra. Adriana Yanina Goitea- Secretaria N° 2

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA
-Secretaría N° 2.-

Oficina, 25/06/2019.-

N° 2162 - e. 27 junio - v. 01 julio - p. 300 - \$ 520.-

EDICTO JUDICIAL

El Colegio Judicial N° 1 Secretaría de Transición en autos caratulados: "JUAREZ CLARA ROSALIA S/SUCESION AB-INTESTATO". Expediente N° 653576. Ha dispuesto. Citar y emplazar mediante Edictos que se

publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia, a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Dr. Muratore Andrés, Juez.

Dr. RICARDO E. ROMANI - Secretario de Transición

N° 2164 - e. 27 junio - v. 01 julio - p. 80 - \$ 150.

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de Añatuya - Santiago del Estero, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez, Secretaría I a cargo de la Dra. Blanca Jiménez, en los autos caratulados: "Expte. N°32.653/2018 - "LEDESMA NORMA ALEJANDRA S/SUCESION AB-INTESTATO". Atento a lo solicitado, estado de autos y encontrándose acreditado el deceso de la causante Sra. NORMA ALEJANDRA LEDESMA (DNI. N° 22.210.480) de conformidad al Acta de defunción de fs. 5 Declárase abierto el JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer en forma bajo apercibimiento de Ley. Téngase presente el Art. 704 a los fines del Art. 714 del CPCC. Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y "Diario El Liberal" o "Nuevo Diario" de Santiago del Estero.- Fdo. por: Juez Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Secretaría Dra. Blanca Jiménez.

Secretaría, Ocho de Mayo de 2019.

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°
N° 2175 - e. 28 junio - v. 02 julio - p. 125. - \$ 180.

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

**ASOCIACION CULTURAL,
VECINAL Y BIBLIOTECA
POPULAR - PEDRO FIRMO
UNZAGA
Santiago del Estero**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
La Comisión Directiva de la Asociación Cultural, Vecinal y Biblioteca Popular

"Pedro Firmo Unzaga". Convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria para considerar la Memoria Anual, Balance correspondiente al periodo 2018,

la misma se realizará el día 03 de Julio del corriente año a las 18,30, con media hora de tolerancia, en su Sede sita en Unzaga esquina Jujuy de esta Ciudad Capital.

ORDEN DEL DIA

* Lectura y consideración de la Memoria.

* Lectura del Balance y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

* Renovación parcial de la Comisión Directiva.

* Elección de dos socios para firmar las actas.

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2019.-

NELLY L. CANO - Presidente

MARTA PEREZ - Secretaria

N° 2131 - e. 26 junio - v. 02 julio - Sin Cargo.-

FUNDACION SANTIAGO EN CRECIMIENTO DE EDUCACION Y SALUD

Santiago del Estero

Convocatoria a Reunión Anual Ordinaria

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION de la FUNDACION "SANTIAGO EN CRECIMIENTO" DE EDUCACION Y SALUD CONVOCA a REUNION ANUAL ORDINARIA. A celebrarse el día 14 de Julio de 2019 en su Sede Social de Calle Independencia N° 214 -Galería Paseo del Siglo- Local 5 de esta Ciudad, a las 10:30 horas - con media hora de tolerancia, a los fines del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) - Designación de dos (2) Consejeros para la firma del Acta.

2°) - Consideración de la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio económico N° 11, cerrado el 31/12/2018.

3°) - Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico N° 11, cerrado el 31/12/2018.

4°) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventarios y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2018.

5°) Renovación total de Consejeros temporarios por vencimiento de sus mandatos.

C.P.N.- JORGE H. VITTAR - Presidente
LUIS ALBERTO MELEM - Secretario
N° 2158 - e. 27 junio - v. 01 julio - p. 120. - \$ 180.

ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE VOLEIBOL

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Julio de 2019 a las 22:00 hs, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Legal de la Asociación Santiagueña de Voleibol en Polideportivo 2 sito en calle General Paz y 24 de Septiembre de la Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del Acta Anterior.

2) Consideración y Aprobación de Memoria y Balance 2018.

3) Elección de Presidente, Vicepresidente y Síndico.

4) Elección de dos Socios para la firma del Acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogable. Cuota Social

-Para ser Candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta el mes de Junio, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 22:30 hs del día 01 de Julio de 2019.

Padrón de Asociados

-El padrón de Socios será exhibido desde el día Lunes 01 de Julio a las 23:00 hs en la Sede de la Asociación Santiagueña de Voleibol. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día Miércoles 03 de Julio a las 22:00 hs., las que serán resueltas por la M.D. hasta el día Viernes 05 de Julio a las 22:00 hs.-

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la M.D. Para su oficialización hasta el día Miércoles 01 de Julio a las 22 hs.

-La M.D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día Viernes 05 de Julio a las 22.30 hs., las que deberán subsanarse hasta el día Lunes 08 de Julio a las 22 hs.

-Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y

dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

-El comicio cerrará a las 23:30 hs.

EMILIA EVANGELINA ACUÑA-
Presidente

N° 2171 - e. 28 junio - v. 02 julio - p. 225 - \$ 300

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE FRIAS

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Llamado a LICITACION PUBLICA N°1/2.019, aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 61/19, de fecha 26 de Junio de 2.019, para la Adquisición de Cuatrocientas (400) Luminarias Led de 180 Watts.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatro Millones Quinientos Cuarenta Y Cuatro Mil (\$4.544.000,00).-

DESTINO: Modernización y mejora de la calidad de los servicios comunitarios y el desarrollo económico social de la Ciudad de Frías.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Viernes 26 de Julio de 2.019, a 10:00 horas, en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal (2o Piso), ubicado en calle Rivadavia N° 142 de la Ciudad de Frías.

PLAZO DE ENTREGA: Quince (15) días contados desde la fecha de contratación.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00).-

COMPRA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Frías, sito en calle Rivadavia N° 142 (1° Piso) de la Ciudad de Frías. Teléfono: 03854-422342.-

Dr. ASTOR ANIBAL PADULA -
Intendente

C.P.- CESAR M. TOLEDO - Secretario
de Economía

N° 2169 - e. 28-v. 02 julio - p. 110 - \$ 90

I.P.V.U.
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
Ministerio de Obras y Servicios
Públicos
PRORROGA PARA LA VENTA DE
PLIEGO Y APERTURA DE
LICITACION

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, SITO EN AGUSTIN ALVAREZ N°90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO COMUNICA QUE EL LLAMADO A

LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N°42/2019 - PROYECTO 645185 PARA LA OBRA "GASODUCTO DE ALIMENTACION Y ESTACION REGULADORA DE GAS NATURAL PARA VIVIENDAS PARQUE DEL RIO CIUDAD CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" CUYA FECHA TOPE PARA LA ADQUISICION DEL PLIEGO ERA EL DÍA VIERNES 28 DE JUNIO DEL 2019 HASTA LAS 12:00 SE PODRÁ ADQUIRIR HASTA EL DÍA

MIÉRCOLES 3 DE JULIO DEL 2019 HASTA LAS 12:00 Y LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PREVISTA PARA EL DIA VIERNES 5 DE JULIO A LAS 9:00, SE PRORROGA PARA EL DÍA VIERNES 12 DE JULIO DEL 2019 A LA MISMA HORA.-
 C.P.N. Eduardo Augusto Du Bois Goitia
 - Presidente Interventor
 e.28 junio -

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION
 JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 4° NOM., en autos: "Expte. N° 646.461 NAVARRETE JOSE ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO". Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 03/06 de 2019.-Secretaria Ceruti Alicia Maria.-
 Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria
 N° 2149 - e. 27 junio - v. 01 julio - p. 60 - \$ 135

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION
 Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación, en autos caratulados: "CORONEL FELIX EULOGIO Y CORONEL TERESA DEL VALLE S/SUCESION - EXPTE. N° 651.844". Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. por: Juez DR. PONCE DE MERINO M., Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA y Empleado BARRAZA, MARCELO AGUSTIN.

Santiago del Estero, de Junio de 2019.
 Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria
 N° 2167 - e. 28 junio - v. 02 julio - p. 90 - \$ 150.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION
 El Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación, en los autos caratulados "SUAREZ RITO C/ LLAPUR MARIA E. Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" Expte. N° 569552. Cita y emplaza, mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación a los SRES. DE GREGORIO ALFREDO WENCESLAO, DEMASI PEDRO PABLO, SYDOW DEL LAPUR MARIA ELENA, a fin de que en el término de ONCE DIAS (AMPLIADO EN RAZON DE LA DISTANCIA), comparezca a estar a derecho, constituya domicilio procesal y comparezcan a estar a derecho en el presente Juicio bajo apercibimiento de designarse como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.-Fdo. Por: Juez DR., Secretario/a DRA. JORGE ADELA CELESTINA.- Santiago del Estero, 10/06/2019.
 Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria
 N° 2166 - e. 28 junio - v. 01 julio - p. 110 - \$ 120

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION
 El Juzgado de Paz Letrado de Segunda Nominación, en los autos "PAZ JOSE

FRANCISCO c/ SOCIEDAD COMERCIAL ANTONIO J. NUNO HNOS. Y/ U OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL "Expte N° 614635. Cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS VECES en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación a SOCIEDAD COMERCIAL ANTONIO J. NUNO Y HNO y/o A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE "PTE CHACRA 26-LOTE 9 DE LA MANZANA 54" ubicado en Santiago del Estero S/N°, B° La Palúdica, Las Termas de Río Hondo, de esta Provincia, dentro de los siguientes linderos: Al norte con Lote 8 -Manzana 54; Al Sur con Lote 10-Manzana 54; Al Oeste con Lote 17 -Manzana 54 y al este con calle Santiago del Estero. Superficie 367,24 m2; Padrón Catastral 20-2-09322 inscripto en el RGP bajo N° 147, F° 155, Año 1952, Dpto. Río Hondo conforme resulta del Plano de Levantamiento Territorial aprobado mediante Expte. 5707-28-13 para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.- Fdo. Por: Juez SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario/a DRA. MAUD ANA MARIA.
 Santiago del Estero, 05 de Junio de 2019.-
 Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria
 N° 2165 - e. 28 junio - v. 01 julio - p. 150 - \$ 150

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

COLEGIO CIVIL UNO: Juez, DRA. BRIM ALICIA Expte. Nro.: 662.563 en AUTOS caratulado BOIX MATEO sobre SUCESION. Estando acreditado el fallecimiento de la causante, BOIX MATEO DNI: 11.919.321 con el Acta de Defunción acompañada, N° 2196, a fs. cinco declárese abierto el Juicio Sucesorio en consecuencia. Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA (30) DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense EDICTOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS en diario de mayor circulación y por UN DIA (1) en el Diario de publicaciones oficiales (Boletín Oficial). Fdo. Secretaría Autorizante DR. MAXIMILIANO PERNIGOTTI.-
Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Proceso
N° 2181 - e. 01 julio - v. 01 julio - p. 100 - \$ 120.-

EDICTO SUCESION

Juez Civ. y Com. 1° Nom. Ciudad de La Banda, Jueza DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, Sec. 1° MARIA SILVIA GRAND. En autos: "GONZALEZ FERNANDO Y LELIA VICTORIA ROMERO S / SUCESION AB-INTESTATO". EXPTE. N° 128.046. Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de 30 días a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, los que se publicarán mediante Edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación.
Secretaría, 24 de Junio de 2019.
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria
N° 2180 - e. 01 julio - v. 01 julio - p. 50 - \$ 75.

EDICTO SUCESION

JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOM., AÑATUYA a Cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Secretaria de la Dra. Blanca Jimenez, en los autos caratulados: "LA FUENTE, JORGE ANTONIO s/SUCESION, Expte. N° 31.874/17. Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LA FUENTE, JORGE ANTONIO, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 13 de Septiembre de 2018.
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°
N° 2185 - e. 01 julio - v. 03 julio - p. 50 - \$ 100.

EDICTO SUCESION

En el EXPTE. N° 644.013 en Autos Caratulados: "SIALLE, MARTA ESTELAS / SUCESION AB-INTESTATO". Téngase presente el Art. 704 a los fines del Art. 714 del C.P.C.C. En consecuencia. Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense EDICTOS por UN DIA (1) en el Diario de publicaciones Oficiales (Boletín Oficial). (Art. 2340 del C.C. y CL.N.) y en un Diario local de mayor circulación.- Fdo. por: Juez DR. SCARANO ROMULO ALEJANDRO, Secretario/a DRA. LUDUEÑA MARIELA TERESA y Empleado MORENO, MARIANO.
Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2019.
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N° 2182 - e. 01 julio - v. 01 julio - p. 100 - \$ 120.

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación de la Ciudad de La Banda, en autos: "VIZCARRA AMERICO ORLANDO s / SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. N° 132837". Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante VIZCARRA AMERICO ORLANDO, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial y UN DIA en el Nuevo Diario.
Fdo. Por: Juez Dr. PEDRO CARLOS JURI, Secretaria Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ, 27 de Junio de 2019.
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°
N° 2189 - e. 01 julio - v. 01 julio - p. 95 - \$ 120.

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 4° Nominación, autos: Expte. Nro.: 461625 -CONTRERAS SUSANA YUDITH Y OTROS contra RUIZ CRISTIAN MARCELO Y OTRAS sobre DAÑOS Y PERJUICIOS.- Santiago del Estero, 08 de Diciembre de 2016.- Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho en la presente causa al Sr CRISTIAN MARCELO RUIZ por el término de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes como su representante legal si dejare de comparecer sin justa causa, A sus efectos publíquese Edictos por DOS VECES en el Boletín Oficial y Diario Local.-Fdo. por: Juez DR. SANTOS SERGIO J. Secretario/a AUSAR MARTA DANIELA .
Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaría 1°
N° 2194 - e. 01 julio - v. 02 julio - p. 75 - \$ 90.-

EDICTO REMATE

Por: Nicolas Splanguño
Colegio Civil y Comercial Segundo de Santiago del Estero,
EXPTE. N° 619.440 "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra MARTINEZ ANGELA sobre EJECUCION PRENDARIAS". Comisiona Martillero Pco. NICOLAS SPLANGUÑO, para que el día CINCO DE JULIO DE 2019 A HS, DIEZ o el día Subsiguiente hábil si este fuese inhábil, tenga lugar la subasta del bien prendado en autos:
1) Un automotor marca Volkswagen, del Tipo: Sedan 5 puertas, Modelo: Suran 1.6L 5D 618 Chasis N°8AWPB45Z4EA528111: motor N°CFZ330412, Dominio OBM- 370 año 2014: La subasta se llevará a cabo en la Sala 2 de Remates en el Hall Central del Palacio de Tribunales, con la base en el punto 8 del contrato de prenda (50% de la deuda) equivalente a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$268.303,64) al contado y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% como seña y a cuenta del precio y el 10% para comisión del martillero, que perderá si no formaliza la operación. En caso de fracasar la primera subasta, la misma se realizará con la base reducida en un 25 % de dicho monto, treinta

minutos después de la hora establecida para el remate y en el caso de que no pudiera nuevamente subastarse el bien prendado, se rematará treinta minutos después sin base al mejor postor. Hágase saber al adquirente que el automotor no registra deuda en concepto de impuesto automotor.

Será por cuenta del adquirente toda otra supuesta deuda que pudiere existir en concepto de mutas y que el vehículo lo recibirá en el estado en que se encuentre. VEHICULO SIN SECUESTRAR.-

Oficina: 28/06/2019.

Dra. MARIA ANGELICA ITURRE -
Secretaría 1°

N° 2193 - e. 01 julio - v. 02 julio - p. 250 - \$ 275.-

EDICTO REMATE

Por: Nicolas H. Splanguño

Colegio Civil y Comercial Segundo de Santiago del Estero en autos caratulados: Expte. N° 645.495 "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LEDESMA ALEJANDRO GABRIEL Y OTRO S/ EJECUSION PRENDARIA". Comisiona Martillero Sr. Nicolás H. Splanguño, para que el día 11 de Julio de 2019 a horas 10:00 y/u subsiguiente día hábil si aquel fuera declarado inhábil la que se llevará a cabo en la Sala de Remate N° 2 del Palacio de Tribunales al Contado con la base de (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO) (\$ 235.448) estipulado en el contrato prendario en caso de fracasar la subasta se realizará 30 minutos después sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet tipo sedán 4 puertas LS ABS-AIRBAGS1 modelo CLASSIC, 1.4 N Motor Marca CHEVROLET N° T85198250; carrocería marca CHEVROLET N° 8AGSC1950FR119734; DOMINIO OFK-617 Año 2014. El que se encuentra en el siguiente estado. Presenta choque en el frente con arreglos sin pintar, capot con ondulación; con alfombrado no originales, sin radio-stereo; Un vidrio lateral derecho roto; paragolpes rotos; sin la insignia de la marca neumáticos semilisos. Tiene equipo de GNC con cilindro de 60 Cm2. Adeuda Impuesto del Automotor \$ 15.292,34 hasta 23/05/2019, Actualizable al momento de pago. Bien se encuentra Secuestrado en poder del Actor, Comunicarse con el martillero Tel. 154-060-608 Horario de visita: días 09 y 10 de Julio del 2019 de

10 a 13 Hs. Donde podrá ser revisado el vehículo y retirado en el estado en que se encuentre. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 10% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Los gastos e impuestos y transferencia son a cargo del comprador.-

Oficina: 28/06/2019.

Dra. MARIA ANGELICA ITURRE -
Secretaría 1° de Transición

N° 2192 - e. 01 julio - v. 02 julio - p. 250 - \$ 275.-

EDICTO PRESCRIPCION

CAUSA: FORTUNI HECTOR JOSE contra LAZARTE DE APARICIO ANTONIO DEL VALLE Y OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.

EXPTE: 536661

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIECISEIS DIAS, A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATORIOS Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS FINES DE HACER VALER LOS MISMOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, RESPECTO DE LOS INMUEBLES A PRESCRIBIR, los cuales tienen una superficie total de 1.600,00 metros cuadrados, ubicado en calle Leopoldo Lugones N° 384 y calle Moreno S/N°, comprendiendo los LOTES 3, 4, 5, 8, y 9 de la MANZANA 35, BARRIO SECTOR EL ALTO, de la Ciudad de LAS TERMAS DE RIO HONDO, DPTO. RIO HONDO. Que mide, LOTE 3 400,50 m2 superficie total que linda con al Norte con Lote N° 4, al Sur con lote N° 2, al Este con parte del lote N° 10, al Oeste con Calle Leopoldo Lugones, a nombre de LAZARTE DE APARICIO ANTONIA DEL VALLE, LOTE N° 4 300,09 m2 superficie total, que linda al Norte con parte de lote N° 5 y parte de lote N° 8, al Sur con lote N° 3, al Este con parte de lote N° 9, al Oeste con calle Leopoldo Lugones, a nombre de COLOMBO PAULA JUANA JOSEFA, LOTE N° 5 201,01 m2 superficie total, que linda al Norte con parte de lote N° 6 y parte lote N° 7, al Sur con lote N° 4, al Este con parte lote N° 8, al Oeste con calle Leopoldo Lugones, TAMANKO DE FARSKY de DADA ELISA, LOTE N° 8 300,00 m2 superficie total, que linda al Norte con

calle Mariano Moreno, al Sur con parte de lote N° 4, al Este con parte de lote N° 9, al Oeste parte de lote N° 7, a nombre de MANSILLA OMAR ORLANDO, TRINIDAD QUEVEDO Y LILIA NELIDA MANSILLA DE FRUTAS, LOTE N° 9 400,00 m2 superficie total, que linda al Norte con calle Mariano Moreno, al Sur con parte lote N° 3, al Este con lote N° 10, al Oeste con parte de lote N° 4 y parte de lote N° 8, a nombre de CARRICABURU NICOLAS ANDRES, conforme plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, y con la distancia A-B 20,00 mts., la distancia B-C 50,00 mts., la distancia C-D 40,00 mts., la distancia D-E 30,00 mts., la distancia E-F 20,00 mts., la distancia F-a 20,00 mts., ubicado en su extensión en MANZANA N° 35, BARRIO SECTOR EL ALTO, Ciudad Las Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, dejando constancia de que se desconoce los domicilios de los demandados.

Secretaría, 07 de Mayo de 2019.-

Dra. IRMA TERESITA ROJAS -
Secretaría 1°

N° 2178 - e. 01 julio - v. 02 julio - p. 300 - \$ 400.-

EDICTO INFORMACION SUMARIA

Juez Civil y Comercial de 1° Nominación de la Ciudad de La Banda, Dra. Roxana del Valle Vera, Secretaria autorizante, en los autos: Expte. N° 66946 "FLORERO, MARIA ISABEL S/ INFORMACION SUMARIA PARA CAMBIO DE NOMBRE". La Banda, 31 de Mayo del Dos Mil Diecinueve. La letrada ocurrente deberá publicar edictos en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, la modificación del nombre de la Sra. MARIA ISABEL FLORERO por el de MARIA ISABEL ALVAREZ, a los fines de comunicar de manera fehaciente dicha solicitud y de resguardar los derechos de terceros. Fdo. Dra. Roxana Vera, Juez, ante mí, Dra. SILVIA GRAND, Secretaria, Doy Fe Dra. MARIA SILVIA GRAND -
Secretaria

N° 2179 - e. 01 julio - v. 01 julio - p. 90 - \$ 120

EDICTO REMATE

Por: Marcia Analía Rodríguez

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación; en autos. Expte. N° 557.519 CEJAS ROGER

c/BRITOS SILVIA s/COBRO DE PESOS. Comisiona a la Martillera Marcia Analía Rodríguez para que el día TRES DE JULIO DEL CTE. AÑO A HORAS DIEZ o el día subsiguiente hábil si el mismo fuera inhábil proceda al remate en la sala N° 2 VENDA AL CONTADO Y MEJOR POSTOR sobre el CINCUENTA POR CIENTO INDIVISO con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$122641,40) y hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CERO SEIS CENTAVOS (\$43886,06) el siguiente inmueble: casa y sitio identificado como lote N° 13 Manzana 13 Barrio cuatrocientas, viviendas Ampliación Primero de Mayo La Banda, que consta de una superficie 257,50 m2 con las siguientes medidas 10 x29 metros lindando al N con calle pública, al SE Lote 26, al NE lote 14, SO lote 12, inscripto MFR N° 05-18892, Padrón N° 0601042489, identificación N° 06441923; registra deudas a Marzo/2019 por impuesto inmobiliario \$ 5691,59, impuesto municipal \$ 3834, Aguas de Santiago \$ 241,11 y actualmente se encuentra ocupado por la propietaria con un quiosco. Debiendo el comprador depositar el diez por ciento como seña y a cuenta del precio y el seis por ciento para comisión del martillero que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. Asimismo el adquirente deberá cumplir con el pago del impuesto de sellos por la transmisión de dominio en remate judicial del diez por mil del valor de venta subastado (art. 2 inc. 44 ap. F de la Ley 5648 y modif. Art. 1 ley 6110) y las deudas que pesan sobre el inmueble serán a cargo del adquirente y ajustables a la fecha de pago.- Fdo. Dr. Sergio Javier Santos, Juez. ante mí Dra. Maria A. Iturre, Secretaria Subrogante Dra. MARIA ANGELICA ITURRE - Secretarfa 1° de Transición N° 2186 - e. 01 julio - v. 02 julio - p. 260 - \$ 300

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PRIMERA NOMINACION

AUTOS: Expte. Nro.: 660654 en AUTOS caratulado ENE RENE ALFREDO contra sobre SUCESION Encontrándose justificado el

fallecimiento de: RENE ALFREDO ENE, DNI: 07.153.145, fallecido el día 19 de Septiembre del año 2018, conforme Acta de Defunción de fs. 01, declárese ABIERTO el JUICIO SUCESORIO. Téngase presente el Art. 704 a los fines del Art. 714 del C.P.C.C.- En consecuencia. Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense EDICTOS por UN DIA (1) en el Diario de publicaciones oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor circulación (Art. 2340 del C.C. y CL.N).- Fdo. por: Juez DR. SCARANO ROMULO ALEJANDRO, Secretario/a Dra. LUDUEÑA MARIELA TERESA. Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria N° 2188 - e. 01 julio - v. 01 julio - p. 130 - \$ 150.

AGUAS DE SANTIAGO

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General

Extraordinaria de Accionistas

Se Convoca a los Señores Accionistas de Aguas de Santiago S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en Primera convocatoria el día 17 de Julio de 2019 a las 10,00 hs., y en Segunda convocatoria el 17 de Julio a las 17,00 hs. en la Sede Social, sita en Calle Libertad 688 de la Ciudad de Santiago del Estero, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Accionistas para redactar y suscribir el Acta.

2) Incorporación de Nuevo Miembro al Directorio.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma. Los Accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, debidamente facultado por tal acto.

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2019. C.P.N.- LUIS ALBERTO FALLO - Director

C.P.N.- MARIA EUGENIA ROMERO - Jefe Dpto. Contable

N° 2187 - e. 01 julio - v. 05 julio - p. 120. - \$ 240.

ASOCIACION DE FOMENTO

COMUNAL LA TAPA

La Tapa - Dpto. Figueroa - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15/07/2019., a las 16 horas, con 30 de tolerancia, en calle Loc. La Tapa Dpto. Figueroa, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- 1) Dos socios para refrendar acta.
- 2) Memoria y balance.
- 3) Renovación de autoridades.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables- Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Junio, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12 hs. del día 05/05/2019.-

Padrón de Asociados

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 07/07/2019 a las 12 hs. en cual Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 09/07/2019 a las 12 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 11/07/2019 a las 12 hs.-

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 12/07/2019 a las 12 hs.-

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 13/07/2019 a las 12 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 14/07/2019 a las 12 hs.-

-Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una

sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o carnet., para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 18 horas.

Muy Importante: Se deberán aplicar las normas y plazos previstos en el estatuto social en el presente Cronograma, y complementarlo con sus previsiones en lo que no está prescripto.-

NELIDA GIMENEZ - Presidente

N° 2183 - e. 01 julio - v. 01 julio - p. 200 - \$ 225.-

**F.A.A.S
FEDERACION DE
ASOCIACIONES
AGROPECUARIAS
SANTIAGUEÑAS**

**La Federación de Asociaciones
Agropecuarias Santiaguenses.**

**Convoca a los Asociados a la
Asamblea General Extraordinaria el
día 17 de Julio de 2019 a las 10:00 hs.**

**Con 30 minutos de tolerancia en la
Sede Social de APAZ IV, sita en 24
de Septiembre N° 696 1° Piso Dpto. 1
para tratar el siguiente:**

ORDEN DEL DIA

1°- Designación de (2) socios para
refrendar el acta.

2°- Elección de Autoridades Cargo
Vacantes (Un Vicepresidente, un
Prosecretario y un Sindico Suplente).

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son
de carácter perentorio e improrrogables.
Cuota Social

Para los candidatos a votar, los socios
activos deberán tener abonada la cuota
del mes de Junio.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde
el día 1 a las 10:00 hs. en el cual podrán
plantearse objeciones el mismo hasta el
día 4 a las 20:00 hs. Las cuáles serán
resueltas por la Mesa Ejecutiva
hasta el día 8 a las 12:00 hs.

Lista de Candidatos

La lista de candidatos deberá ser
presentada ante la Mesa Ejecutiva para
su oficialización el día 10 hasta las 20:00
hs.

La Mesa Ejecutiva notificará
observaciones a los candidatos hasta el
día 12 a las 20:00 hs. las que deberán
subsanaarse el día 15 hasta las 18:00 hs.

Se deberán asignar una denominación a
los candidatos, consignando un
Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1
Suplente), y firmar de conformidad todos
los candidatos. En Caso de oficializarse
una sola Lista, se proclamará la misma en
el Acto y no se realizará los comicios.

Comicios

La votación será secreta. Los Socios
deberán concurrir con documento para
poder emitir su voto.-

Los comicios cerrarán a 12:30 Hs.-

JOSE ROQUE FERREIRO - Presidente
N° 2184 - e. 01 julio - v. 03 julio - p. 200
- \$ 285.-

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE ECONOMÍA
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES**

LICITACION PUBLICA N° 070/19

OBJETO. LLAMASE a Licitación
Pública N° 070/19, Expediente
N°819-32-2019.- Aprobada mediante
Decreto Acuerdo N° 653 "P", de fecha
11-06-19, con destino a la adquisición
de: "1)-15.000 (Quince Mil)- Cañas
tacuaras de 2,5 my 5 cm de 0 (diámetro)
para tutores".-

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$390.000,00.- (Pesos: Trescientos
Noventa Mil con 00/100 Cts.).-

DESTINO: Dirección de Parques y
Paseos (Arbolado Urbano). -

APERTURA: 18/07/2.019.-

HORAS: 09:00.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato. -

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400,00.-
(Pesos: Cuatrocientos con 00/100
Cts.).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección
de Compras, Suministros, y Bienes
Patrimoniales. Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Las
consultas podrán realizarse en la
Dirección de Compras, Suministros, y
Bienes Patrimoniales, de la
Municipalidad de Santiago del Estero,
sita en calle Avellaneda N°376 Planta
Alta de esta Ciudad. -

COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día
15-07-19, en la Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad,
Tel 4-219738.-

Santiago del Estero, 28 de Junio de
2.019.-

C. P - MARIA FERNANDA
HAYIPANTELI - Directora de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 2191 - e. 01 julio - v. 03 julio - p. 110
- \$ 90.-

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES**

LICITACION PUBLICA N° 069/19

OBJETO: Llamado a Licitación Pública
N° 069/19, Expediente N° 415-23-2.019
Aprobada mediante Decreto Acuerdo
N°655 "P", de fecha 11-06-2.019 para la

provisión de: "1)- 72 (Setenta y Dos) Gel
para cucarachas x 30 grs; 2)- 248
(Doscientos Cuarenta y Ocho)
Insecticida Cipermetrina x 1 Lts; 3)- 10
(Diez) Mosquicida x 400 grs; 4)- 10
(Diez) Raticida x 10 kgs; 5)- 48
(Cuarenta y Ocho) Insecticida
Etofenprox x 1Lts".-

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$423.252,00.- (Pesos: Cuatrocientos
Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta y
Dos con 00/100).-

DESTINO: Provisión de venenos al
Dpto. de Saneamiento Ambiental de la
Dirección de Calidad de Vida.-

APERTURA: 17-07-2.019.-

HORAS: 11:00.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 450,00.-
(Pesos: Cuatrocientos Cincuenta con
00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección
de Compras, Suministros y Bienes
Patrimoniales, Ciudad.-

**CONSULTA Y COMPRA DE
PLIEGOS:** Hasta el día 12-07-2.019, en
la Dirección de Compras, Suministros y
Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376
Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.-
Santiago del Estero, 28 de Junio de
2.019.-

C. P - MARIA FERNANDA
HAYIPANTELI - Directora de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 2190 - e. 01 julio - v. 03 julio - p. 110
- \$ 90.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA**

LICITACION PUBLICA N° 43/2019

OBJETO: Obra " REFACCION
GENERAL DE AULAS, CAMBIO DE
PISOS, REVOQUES, CARPINTERIA,
ELECTRICIDAD, AMPLIACION DE
GALERIA Y SANITARIOS -ESCUELA
N° 770-UBICACION EL MOJON
DPTO PELLEGRINI".

AUTORIZADA POR: Decreto
N°DECTO-2019-723-E-GDESDE-SGG
de fecha 25/06/19.-

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$6.393.881,31 (PESOS SEIS
MILLONES TRESCIENTOS
NOVENTA Y TRES MIL
OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO
CON TREINTA Y UN CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 16 de Julio

de 2019 - Horas 10:00. o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.400,00 (Pesos: SIES MIL CUATROCIENTOS 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Santiago del Estero, 28 de Junio de 2019.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General

e. 01 julio - v. 02 julio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SANTIAGO DEL ESTERO
JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS SUBSECRETARIA
DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 04/19
AUTORIZADO POR
DECTO-2019-717-E-GDESDE-SGG
OBJETO:** Adquisición de maquinarias para el Consejo Provincial de Vialidad.-

EXPTE N°: 730-127-2019

PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.706.275,50 (Pesos diez millones setecientos seis mil doscientos setenta y cinco C/50/100).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11/07/2019 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Alem N° 257, Ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 05/07/2019.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Son Pesos diez mil).- Santiago del Estero, 28 de Junio de 2019.

CPN- JORGE GUSTAVO MURAD - Subsecretario de Coordinación Administrativa
e. 01 julio - v. 02 julio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA N° 44/2019
OBJETO:** Obra " AMPLIACION DE SALA DE COMPUTACION, AULA, DEPOSITO, CERCADO Y GALERIAS DE VINCULACION EN LA ESCUELA N° 993 UBICACION:

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
Santiago del Estero, 28 de Junio del 2019.
RESOLUCIÓN N° 13 /2019**

VISTO:

El Decreto N° 076/2008, la legislación que origina el mismo, y las notificaciones que fueron oportunamente cursadas, Y CONSIDERANDO:

Que el agente debidamente notificado no ha dado cumplimiento con lo establecido en las normativas pertinentes, no obstante haber cumplido con los extremos de edad y de antigüedad previstos en sus regímenes correspondientes;

Que habido transcurrido el plazo previsto legalmente, le corresponde la aplicación de los presupuestos del Decreto 076/2008.

Que el mencionado Decreto autoriza y faculta a esta Dirección General de Personal a dictar el presente acto administrativo; Y por ello,

La Directora General de Personal

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por la ley y en consecuencia dar de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir del 01 de Julio de 2019, a los agentes que figuran en el Anexo VI de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a la Dirección General de Informática y a Contaduría General de la Provincia y Organismos pertinentes a efectos de su registración.

ARTÍCULO 3°: Publíquese en el Boletín Oficial.

**SANTA ISABEL DPTO
ATAMISQUI".
AUTORIZADA POR: Decreto N°
DECTO-2019-725-E-GDESDE-SGG
de fecha 25/06/19.-
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$7.553.011,95 (PESOS SIETE MIL LONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ONCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS).
FECHA DE APERTURA:** 1 de Agosto de 2019 - Horas 10:00. o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55- 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.600,00 (Pesos: SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 ctvs.)
PLAZO DE ENTREGA: 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-
Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General
e. 01 julio - v. 02 julio

ANEXO VI - RESOLUCIÓN N° 13 /2019
AGENTES ADM. PUBLICA PARA DAR DE BAJA SEGÚN RESOLUCION N° 13/2019

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG.
1	ACUÑA MARILYN DEL VALLE	12228907	HOSPITAL DE BANDERA BAJADA	40	58	61
2	ALMIRANDA RAMON HUMBERTO	10583179	ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS	53	66	42
3	BAROFFIO ANGEL ALBERTO	10293218	I.P.V.U.	53	66	39
4	BENITEZ DAMIANA FAUSTINA	13305007	HOSPITAL DE SUMAMPA	37	58	61
5	CARABAJAL EDUARDO HUMBERTO	8139690	I.P.V.U.	47	72	30
6	CASTILLO VICTOR ANTONIO	10416227	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	52	67	30
7	DOMINGUEZ CARMEN A.	11109296	IOSEP	54	65	33
8	FARIAS MARTA OFELIA	11884049	DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL	58	61	31
9	FIGUERDA MARCELO	10917251	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	53	65	47
10	GONZALEZ FRANCISCO ARNALDO	10019635	CEPSI	52	66	31
11	GONZALEZ NILDA BEATRIZ	13496407	CENTRO INTEGRAL DE SALUD BANDA	57	62	36
12	GONZALEZ ZUNILDA HA'DEE	11073417	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	46	54	65
13	HERRERA MIGUEL DEL VALLE	10570274	I.O.S.E.P	52	67	45
14	INFANTE TEODOSIO GONZALO	10847106	I.P.V.U.	56	69	30
15	ITURRE RAUL BERNARDO	7191783	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	38	81	30
16	JULIAN LLUDGAR MIRTA VICTORIA DEL VALLE	11327002	SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y ASISTENCIA COMUNITARIA	53	68	32
17	LESCANO ORLANDO CORNELIO	10294298	I.P.V.U.	53	66	41
18	MALDONADO MIGUEL ANTONIO	10684809	ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS	53	68	44
19	MANZUR DORA ESTHER	11244253	SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y ASISTENCIA COMUNITARIA	54	65	30
20	MARTINEZ CARLOS ALBERTO	10861022	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	52	67	40
21	MEDINA JUAN CARLOS	8504675	I.P.V.U.	51	68	41
22	MITRE JUANA MAGDALENA DEL VALLE	11143792	CAJA SOCIAL	54	65	40
23	MUNOZ PAULA ALICIA	10920682	HOSPITAL DE AÑATUYA	54	65	37
24	PAZ VICTOR RENE	10293371	ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS	53	66	40
25	QUIROGA MARIANO	6304088	I.P.V.U.	47	72	30
26	SARMIENTO ANBAL EDUARDO	10293898	CAJA SOCIAL	53	66	44
27	SUAREZ ERCILIA DE JESUS	11073352	I.O.S.E.P.	54	65	30
28	ZURITA MARIA DEL CARMEN	11493018	SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE	37	54	65

ANEXO VI - RESOLUCIÓN N° 13/2019
AGENTES ADM. (DOCENTES) PARA DAR DE BAJA SEGÚN RESOLUCION N°13/ 2019.

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG.
1	BENAVIDEZ LUCRECIA ELIZABETH	13756650	ESCUELA TECNICA N° 5 " DR.RAMON CARRILLO"	60	59	31
2	COSTILLA ELIZABETH DEL VALLE	13887972	ESCUELA N° 754	61	58	30
3	MARIANI MARIA MAGDALENA	13756432	ESCUELA NORMAL SUPERIOR " REPUBLICA DEL ECUADOR"	60	59	30
4	MOLINILLO JORGE DANIEL	12298082	ESCUELA DE CAPACITACION N° 18 " MARTIN FIERRO"	58	61	36
5	PACHECO OLGA VIOLETA	13618840	ESCUELA E.B.A. N° 12	57	62	25
6	PINTO SARA LIA	13895158	ESCUELA NORMAL " DR. JOSE B. GOROSTIAGA"	60	59	34
7	RIGOURD MARTA PATRICIA	14272250	E.S.P.E.A. N° 1	60	59	38
8	RIVERO HILDA ESTELA	10936332	ESCUELA " SAN JOSE OBRERO"	53	66	27
9	ROJO DANIA MABEL	14266747	ESCUELA N° 824 " DR. JOSE BENJAMIN GOROSTIAGA"	58	61	30
10	SAAVEDRA MARIA ISABEL	14054791	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	60	59	27
11	SALVATIERRA IRIS ELINA DEL V.	13895766	COLEGIO "CIUDAD DE LA BANDA"	60	59	27
12	SANCHEZ JORGE ALEJANDRO	13511869	ESCUELA TECNICA N° " DR. RAMON CARRILLO"	57	62	31
13	TROTTA MARIA ELENA	13969756	ESC.DE ESPECIAL NOCTURNA " POUL GROUSSAC"	61	57	27
14	ZULÑARICA MONICA GRACIELA	13972935	ESCUELA SUPERIOR N° 169 "JULIO A. ROCA"	61	58	25

DRA MARIA EMMA CABALLERO DE ARGES-Directora General Dirección General de Personal